

SUMILLA: Solicito oposición a solicitud de registro

Señores:

**Comisión de Signos Distintivos  
INDECOPI**

Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

Lima.-

Juan Carlos Arredondo Mayta, identificado con DNI 80634647, en mi calidad de Presidente, apoderado y fundador del Movimiento Regional **JUNÍN RENACE**, debidamente registrado y acreditado ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, señalando domicilio legal en Jirón Malecón El Mantaro N° 115 – Int. 206 – Urbanización La Ribera – Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, Correo Electrónico: [carlosarredondomayta@gmail.com](mailto:carlosarredondomayta@gmail.com)

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Mi persona, Juan Carlos Arredondo Mayta, es fundador, apoderado y actual presidente del Movimiento Regional JUNÍN RENACE, inscrito ante el Jurado Nacional de Elecciones, habiendo creado la composición del nombre, del logo y colores característicos de nuestra organización, tal como adjunto en anexos.

Hace poco he tomado conocimiento que el ciudadano Dante Arnoldo Mallma Auqui, identificado con DNI 43877731 presentó el Registro de la marca JUNIN RENACE con Expediente No. N° 979928-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Lamento mucha decepción que un militante del Movimiento pretenda apropiarse de manera sistemática y ambiciosa de mi idea, de todos los trabajos desarrollados y las consecuentes acciones administrativas que el movimiento ha tenido que pasar tras todo este tiempo de participación en la política de la región Junín a la que está enfocada nuestra organización.

Es importante indicar que el suscrito en mi condición de fundador, apoderado y actual presidente del Movimiento Regional JUNÍN RENACE, el 13 de octubre de 2022 he iniciado el proceso de Registro de Marca constituida por la denominación JUNÍN RENACE con el Expediente N° 973200-2022, el cual está en proceso de reconsideración.

Para esto adjunto toda la información y pruebas que acreditan mi postura frente a estos bochornosos incidentes, pruebas que son tan contundentes en cuanto al derecho que tengo sobre el registro de la marca JUNÍN RENACE que estoy seguro su oficina tomará cartas en el asunto y automáticamente procederán a desechar la intención de registro de marca con número de Expediente N° 979928-2022.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Mi pedido está amparado en el Artículo 137 de la Decisión 486 del Régimen Común sobre Propiedad Industrial, donde se desarrolla los fundamentos de mala fe.


### **Anexos:**

1. Acta Fundación Movimiento Junín Renace Aprobación del Símbolo del Movimiento (02 Folios)
2. Firmas legalizadas de los fundadores del movimiento (01 Folio)
3. Reporte del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (01 Folio)
4. Constancia de pago (01 Folio)

### **POR LO EXPUESTO;**

Mediante el siguiente documento PRESENTO OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO de la marca JUNIN RENACE Expediente No. N° 979928-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitada en la clase 41 de la Clasificación Internacional por el ciudadano Dante Arnoldo Mallma Auqui, identificado con DNI 43877731, a fin de impedir que ésta sea otorgada.

Huancayo, 30 de enero de 2023.



---

**Juan Carlos Arredondo Mayta**  
DNI N° 80634647

### **AL PRIMER PUNTO: FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO REGIONAL**

El director de debates, sede la palabra al ciudadano Juan Carlos Arredondo Mayta, quien hace uso de la palabra manifestando la necesidad de Fundar el MOVIMIENTO REGIONAL, como organización política de alcance regional que se presentará en los procesos electorales de elecciones regionales, provinciales y distritales dentro del ámbito de la región Junín, con el objeto de canalizar, promover, y fomentar el servicio democrático y el verdadero ejercicio político en sus propios militantes como en los ciudadanos interesados en la construcción de políticas, programas y proyectos para el desarrollo integral de la región Junín, así como su promoción y desarrollo creativo a nivel regional y descentralizado para encarar participativamente los desafíos de transformación que nos demanda la población de Junín, así como también dejar sentada las bases para el futuro sólido de las próximas generaciones de nuestra región Junín, siendo puesto a consideración y sometido a votación, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

### **AL SEGUNDO PUNTO: APROBAR LA DENOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO**

Para el extremo de la denominación, el director de debates, cede la palabra al ciudadano William Manuel Coronel Argumedo, quien plantea que la denominación del Movimiento sea el mismo con el que se adquirió el Kit Electoral en su debida oportunidad, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

### **AL TERCER PUNTO: APROBAR EL SÍMBOLO DEL MOVIMIENTO**

El ciudadano Daniel Percy Meza Palacios, propone a los presentes que el símbolo del movimiento político regional, sea de la siguiente manera:

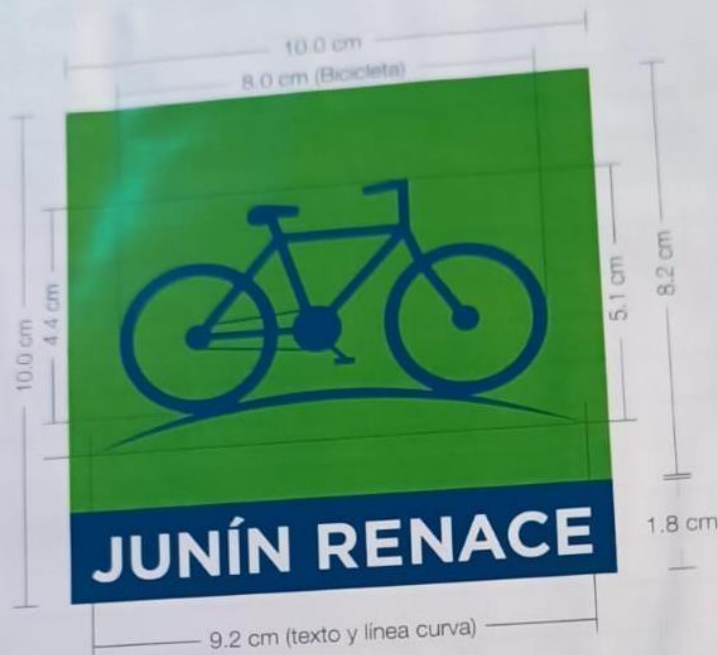
El símbolo que identifica al Movimiento Regional "Junín Renace" es "LA BICICLETA" de color azul, dentro de un rectángulo color verde. Debajo se puede visualizar las palabras "JUNÍN RENACE" en color blanco, con un fondo rectangular de color azul.

El símbolo de "LA BICICLETA" representa el permanecer en constante movimiento, además de ser un elemento ecoamigable para el medio ambiente y promotor de la buena salud.

#### **Características y Dimensiones:**

La bicicleta es de color azul y se encuentra dentro de una cuadrado verde de 10 cm. de ancho por 8.2 cm. de alto. Las letras "JUNÍN RENACE" son de color blanco y escritos con la fuente Ghotam Bold guardando un espacio de 1/2X entre cada caracter.

El valor de "X" está definido por el espacio vacío entre el borde y la letra J. Este texto se encuentra dentro de un rectángulo azul de 10 cm. de ancho por 1.8 cm. de alto. El rectángulo azul se encuentra ubicado debajo del rectángulo verde.



Presentado y puesto a consideración fue sometido a votación, el mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

**AL CUARTO PUNTO: APROBAR EL DOMICILIO LEGAL Y PROCESAL DEL MOVIMIENTO.**

El ciudadano César Luis Molina Vallejo, tomó la palabra señalando que el movimiento regional desarrollará sus actividades dentro del ámbito de la región Junín consignando como domicilio legal y procesal el Pasaje Raymondi N° 115, La Florida, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín, sometido a consideración y votación de los presentes, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

**AL QUINTO PUNTO: APROBAR EL IDEARIO DEL MOVIMIENTO REGIONAL**

El director de debates, cede la palabra al ciudadano Genaro Moreno Espiritu, quien expone el texto del Ideario de la siguiente manera:

**PRINCIPIOS:**

- a) La defensa irrestricta de la persona humana y su dignidad.
- b) Promoción del trabajo, para una sociedad de oportunidades.
- c) Búsqueda permanente e indeclinable del bien común.
- d) Participación y control de los ciudadanos en asuntos públicos.

El Presidente del Movimiento Regional "JUNÍN RENACE": Marco Antonio Duran Condori, propone como tesorero titular a Enny Yanett Timoteo Cano con DNI N° 40124663, tesorera alterna a Raquel Arroyo Gonzales con DNI N° 41068454, y tesorero descentralizado a William Manuel Coronel Argumedo, con DNI N° 21299676, sometido a votación estas tres propuestas SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

En este acto se suspende la sesión a fin de redactar la presente acta y concluido se reabrió la sesión, procediendo a leer el contenido del mismo que fue aprobado por los asistentes de manera unánime y suscrita en señal de conformidad siendo las 19 horas con 27 minutos del mismo día.

  
Duran Condori, Marco Antonio  
DNI 29593832  
Representante Legal

  
Arredondo Mayta, Juan Carlos  
DNI 80634647  
Apoderado

  
Moliná Vallejo, César Luis.  
DNI 19817421  
Personero Legal Titular

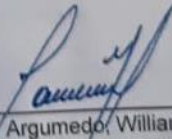
  
Alejandrina Aymara Sarmiento.  
DNI 08693081  
Personero Legal Alterno

  
Meza Palacios, Daniel Percy.  
DNI 41166730  
Personero Técnico Titular

  
Orizano Salvador Sergio Víctor  
DNI 72326422  
Personero Técnico Alterno

  
Timoteo Cano, Enny Yanett.  
DNI 40124663  
Tesorero Titular

  
Arroyo Gonzales, Raquel  
DNI 41068454  
Tesorero Suplente

  
Coronel Argumedo, William Manuel  
DNI 21299676  
Tesorero Descentralizado

**JUAN CARLOS ARREDONDO MAYTA**

**HISTORIAL DE AFILIACIÓN**

El ciudadano **SÍ** es actualmente afiliado a la organización política JUNIN RENACE inscrita desde el 10-abr-2018, cuyo tipo es Movimiento Regional y su alcance es JUNÍN. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 25-ago-2017.

Ciudadano registrado como : **Afiliado Válido** Presentación de Solicitud de Afiliación: 17/05/2017

1. La organización política no ha incluido al ciudadano como miembro del padrón de afiliados.

La organización política ha presentado al ciudadano como miembro del comité del Dpto: JUNÍN, Provincia: YAULI, Distrito: SANTA ROSA DE SACCO. El comité fue presentado el 25-ago-2017. A esa fecha, el ciudadano fue considerado como miembro válido del comité.

3. La organización política ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| • Apoderado                   | -Desde el 17/05/2017   |
| • Fundador                    | -Desde el 17/05/2017   |
| • Presidente                  | -Desde el 16/09/2021   |
| • Secretaría General Regional | Desde el 17/05/2017 al 16/09/2021; dejó el cargo por solicitud de la Organización Política |

El ciudadano **NO** es actualmente afiliado a la organización política MOVIMIENTO INDEPENDIENTE FUERZA CONSTRUCTORA cancelada (la organización política cuenta con un proceso de inscripción previo) desde el 03-feb-2015, cuyo tipo es Movimiento Regional y su alcance es JUNÍN. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 19-dic-2005.

Ciudadano registrado como : **Ciudadano solicitó ser excluido de la Organización Política, la cual no lo había presentado como afiliado ante el ROP** Ciudadano solicitó ser excluido de la Organización Política, la cual no lo había presentado como afiliado ante el ROP Presentada al DNROP/JNE el 05-feb-2010

1. La organización política no ha incluido al ciudadano como miembro del padrón de afiliados.

2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.

3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

*Observación: ADX-2010-006355. URE HUANCAYO*

*Expediente MTD: ADX-2010-006355. URE*